



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°924, DE FECHA 06 DE JULIO 2020, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, QUE APROBÓ PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N° 39/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Resolución Exenta N°924, de 06 julio 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, que Aprobó programa de enseñanza de la Escuela de Conductores Clase B "PUERTO VARAS"; solicitud de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "PUERTO VARAS"; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante comunicación de fecha 22 de diciembre de 2021, se solicitó por la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "PUERTO VARAS", la modificación de la Resolución Exenta N°924, de 06 de julio 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprobó programa de enseñanza de la Escuela de Conductores Clase B "PUERTO VARAS", para la comuna de Puerto Varas.

2° Que, acompañó a su petición escritura pública de 29 de enero de 2021, mediante la cual se constituyó la sociedad "Escuela de Conductores de Puerto Varas SpA", la que fue publicada en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2021, siendo su representante legal don José Juan Flores Uribe; sociedad que pasa a ser propietaria de la Escuela de Conductores No Profesionales Puerto Varas.

3. Que, analizados los antecedentes presentados, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones modificar la citada Resolución Exenta N°924, de 2020.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°924, de 06 de julio 2020, quedando el referido Resuelvo N°1 con el siguiente tenor:

"1° APRUEBASE el programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados de la escuela que se individualiza a continuación:

NOMBRE PROPIETARIO	ESCUELA DE CONDUCTORES PUERTO VARAS
R.U.T	ESCUELA DE CONDUCTORES DE PUERTO VARAS SpA
REPRESENTANTE LEGAL	77.414.531-1.
CÉDULA DE IDENTIDAD	JOSÉ JUAN FLORES URIBE
SEDE	11.431.034-4
INSTRUCCIÓN A IMPARTIR	CALLE LA PAZ N°940, COMUNA DE PUERTO VARAS.
HORAS PEDAGÓGICAS APROBADAS	LICENCIAS CLASE "B"
DIRECTOR	20 HORAS (08 HORAS TEÓRICAS Y 12 HORAS PRÁCTICAS)
CÉDULA DE IDENTIDAD	JOSÉ JUAN FLORES URIBE.
	11.431.034-4".

2° En lo no modificado se mantiene vigente lo dispuesto por la Resolución Exenta N°924, de 06 de julio 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

3° NOTIFÍCASE a la escuela de conductores no profesionales o clase B "Puerto Varas SpA".

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

433050

E12052/2022